



Trujillo, 07 de Septiembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 027-2021-CA&I-PERU presentada con fecha 19 de Abril del 2021 por parte del Contratista VIDAL DIAZ FRANZ LEONIDAS (CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS), con RUC N° 10418888186 con Domicilio Fiscal en Calle Los Berilios N° 523 Urb. Santa Inés – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD, donde solicita devolución de retención por concepto de fondo de garantía por la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico a favor del Gobierno Regional La Libertad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 1139-2021-GRLL-GGR-GRCO de la Mg. CPC. Sonia A. Cruzado Castillo, Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, donde informa e indica al Sub Gerente de Tesorería Mg. CPC. Walter Daniel Ramírez Montalvo con fecha 30 de Julio del 2021 se proceda a efectuar la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista por el monto de S/. 9,383.07 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 07/100 SOLES), por el concepto de retención de fondo de garantía de la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 80003 ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD”;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	20001292	19/11/2020	S/. 4,691.53
2	T6	21000111	28/01/2021	S/. 4,691.54

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor del Contratista VIDAL DIAZ FRANZ LEONIDAS (CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS);

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
VIDAL DIAZ FRANZ LEONIDAS (CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS)	10418888186	BCP – BANCO DEL CREDITO DEL PERU	35524080258030	00235512408025803069	S/. 9,383.07

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

